Resolución Viceministerial

Lima, 31 de julio del 2024

N° 00067-2024-DE/VRD

VISTOS:

El Oficio N° 01787-2024-MINDEF/VRD del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; el Oficio N° 02413-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH de la Dirección General de Recursos Humanos; y, el Informe Legal N° 1046-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N°30057, Ley de Servicio Civil", cuya versión actualizada fue formalizada a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, en su numeral 9.1 precisa que, si la autoridad instructiva o sancionadora se encontrare o incurriese en alguno de los supuestos del artículo 88 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - LPAG, referido a las causales de abstención, se aplica el criterio de jerarquía, con el fin de determinar la autoridad competente. Si la solicitud de abstención fuese aceptada, el superior jerárquico procede a designar a la autoridad competente del Procedimiento Administrativo Disciplinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la LPAG;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 00176-2024-DE, se designó a la señora Nedy Margot Alcántara Lino en el cargo de Directora de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa - Directora de Sistema Administrativo II;

Que, con el Oficio N° 01787-2024-MINDEF/VRD del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, se deriva el Oficio N° 02413-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH, con el cual la Directora General de la Dirección General de Recursos Humanos presenta su solicitud de abstención; y, se propone la designación de un Órgano suplente para que, conozca y resuelva, dentro de los plazos, el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Directoral N° 00062-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH, con la cual se impuso sanción de amonestación escrita en el procedimiento administrativo disciplinario iniciado en contra del señor Borman Hander Tovar Urbina;

Que, la solicitud de abstención se sustenta en el Informe N° 00036-2024-ST-AUTORIDADES-PAD-MINDEF del Secretario Técnico de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario, por medio del cual se manifiesta que, con Resolución Directoral N° 00062-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH del 31 de mayo del 2024, la Directora General de Recursos Humanos, en su condición de Órgano Sancionador, resolvió imponer la sanción de amonestación escrita al señor Borman Hander Tovar Urbina; por lo que, si bien el procedimiento administrativo disciplinario se inició con la recomendación de sanción de suspensión sin goce

MINISTERIO DE DEFENSA V.B. DIGITAL JCARDO OGAJ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: GAYEMP, clave: 4277**

de remuneraciones; de forma posterior, el Órgano Instructor luego de la evaluación del descargo correspondiente, recomendó la imposición de dicha sanción al Órgano Sancionador, quien luego de la evaluación del expediente disciplinario, sancionó con una amonestación escrita. De este modo, al haber emitido la Directora en mención la resolución que impuso la sanción de amonestación escrita, se encontraría dentro de la causal de abstención prevista en el numeral 2 del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la LPAG), contempla las causales de abstención en un procedimiento administrativo, señalando que, la autoridad que tenga facultad resolutiva o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, y que se enmarque en los casos considerados en la referida disposición. Entre dichas causales, se encuentra prevista la siguiente:

> *"2. Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración".*

Que, de conformidad con el artículo 100 del TUO de la LPAG, la autoridad que se encuentre en alguna de las causales señaladas en el artículo 99, plantea su abstención en escrito razonado, y remite lo actuado al superior jerárquico inmediato, al presidente del órgano colegiado o al pleno, para que, sin más trámite, se pronuncie sobre la abstención;

Que, mediante Informe Legal N° 1046-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que resulta viable la emisión de la resolución viceministerial que designa a la autoridad que sustituirá a la Directora General de la Dirección General de Recursos Humanos en la evaluación del medio impugnativo interpuesto contra la Resolución Directoral N° 00062-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH, de acuerdo a lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 13) del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la solicitud de abstención formulada por la señora Nedy Margot Alcántara Lino, Directora General de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa, para conocer el recurso de apelación interpuesto por el señor Borman Hander Tovar Urbina contra la Resolución Directoral N° 00062-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Designar a la señora Carolina Domitila Robles Coloma, Directora General de la Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas, como autoridad suplente para conocer el recurso de apelación al que hace referencia el artículo precedente.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Directora General de la Dirección General de Recursos Humanos, a la Directora General de la Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas; y, al Secretario Técnico de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Defensa.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: GAYEMP, clave: 4277**

Artículo 4.- Disponer que la Secretaría Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Defensa, remita el expediente administrativo que dio origen al recurso de apelación objeto de abstención a la autoridad suplente designada en el artículo 2 de la presente Resolución.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: HERRERA ORLANDINI Adolfo Jorge FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/07/2024 18:26:45-0500

Adolfo Jorge Herrera Orlandini
Viceministro de Recursos para la Defensa
Ministerio de Defensa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: GAYEMP, clave: 4277**